

<b>PLANILLA DE COTIZACIÓN</b>					
<b>Datos</b>					
Número:	<b>03</b>				
Ejercicio:	<b>2026</b>				
Expediente	<b>PG.SA.LM-1-26</b>				
<b>Datos del Organismo Contratante</b>					
Denominación:	<b>Poder Judicial - Ministerio Público</b> <b>Delegación de Administración LA MATANZA</b>				
Domicilio:	<b>Perú 1935 San Justo</b>				
<b>Datos del Oferente</b>					
Nombre o Razón Social:					
CUIT:					
Nº Proveedor del Estado:					
Domicilio Real:					
Domicilio Legal:					
Teléfono y/o fax:					
Domicilio electrónico:					
Renglón	Meses	Descripción		PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
<b>1</b>	<b>10</b>	Servicios mensuales de cochera, guardería de vehículos, año 2026, para (5) cinco vehículos oficiales bajo la superintendencia de la Defensoría Departamental La Matanza. De Marzo a Diciembre de 2026			
		<b>TOTAL NETO</b>			
<b>Importe Total de la Propuesta, son PESOS (en números y letras)</b>					

La formulación de la presente cotización implica el conocimiento y aceptación de las condiciones de contratación y especificaciones técnicas	
Firma y Sello del Oferente	fecha

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**  
**MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**1. Procedimientos de Contratación comprendidos**

Las presentes Condiciones rigen para las contrataciones realizadas en el marco de lo establecido por el art. 78 de la Ley N° 13.767, las Resoluciones P.G. N° 94/19, N° 95/19, N° 897/19, N° 1343/23 y N° 1749/23.

Con carácter supletorio a estas normas, en lo pertinente resultan de aplicación las disposiciones de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

**2. Objeto**

El presente llamado tiene por objeto la contratación del servicio mensual de cocheras – alquiler de guardería de vehículos – para cinco (5) vehículos oficiales bajo la superintendencia de la Defensoría Departamental La Matanza, durante un período de diez (10) meses a partir del 1º de marzo de 2026.

**3. Conocimiento y aceptación**

La formulación de la oferta implica el conocimiento y aceptación de este Pliego de Bases y Condiciones y el sometimiento a todas sus disposiciones.

**4. Cantidades a ofertar. Posibilidad de ampliación de la Orden de Provisión**

Los oferentes **no podrán** presentar ofertas parciales de las cantidades requeridas en cada renglón.

Se deja constancia que las Partes, de común acuerdo, podrán ampliar el plazo de la orden de provisión hasta un cincuenta por ciento (50%) adicional

**5. Plazo Mantenimiento Oferta**

Los oferentes deben mantener sus ofertas, por el término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura de ofertas.

**6. Ofertas - Su Presentación**

Las propuestas deberán presentarse en formato digital en archivo PDF o bien en sobre común con o sin membrete del oferente o en cajas o paquetes si son voluminosas, perfectamente cerrados, debiendo contener en su frente o cubierta la indicación de:

- ✓· Poder Judicial Ministerio Público Delegación de Administración del Departamento Judicial LA MATANZA, Perú 1935 de la ciudad de San Justo
- ✓· Expediente N° PG.SA:LM-1-26
- ✓· Contratación Directa N° 03-2026
- ✓· Objeto de la contratación servicio mensual de cocheras – alquiler de guardería de vehículos
- ✓· Fecha de Apertura: **12 de febrero de 2026**
- ✓· Hora Apertura: 10 hs.

Toda la documentación que integre la oferta, ya sea en forma impresa o en forma digital (correo electrónico), deberá presentarse en un archivo único, deberá estar foliada en todas sus hojas y firmada por quien detente la representación legal de la firma social o poder suficiente, en su caso.

Toda raspadura o enmienda debe ser debidamente salvada por los oferentes.

La presentación de las ofertas deberá realizarse en la Delegación de Administración el Departamento Judicial de La Matanza, sita en calle Perú 1935 de la ciudad de San Justo, hasta el día fijado para la recepción de ofertas. o vía correo electrónico a [administracion.lm@mpba.gov.ar](mailto:administracion.lm@mpba.gov.ar) o en forma electrónica a través de los canales habilitados por la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires a [dellamatanza@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:dellamatanza@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar)

Pasada la hora fijada no se admitirán nuevas propuestas, aún cuando no hubiere comenzado la apertura de los sobres.

## 7. Apertura de Ofertas

La apertura de las propuestas se realizará en la Delegación de Administración del Departamento Judicial La Matanza, sita en la calle Perú 1935 de la ciudad de San Justo, el día **12 de febrero de 2026** a las 10 hs.

Si el día fijado para ese acto fuere feriado o declarado asueto administrativo, este tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora.

## 8. Ofertas - Documentación a Integrar

- 8.1 Toda documentación deberá ser presentada en una copia que guarde todos los recaudos legales pertinentes, firmado en todas sus hojas por quien detente la representación legal del oferente y revestirá carácter de Declaración Jurada.
- 8.2 Cuando fueren documentos o constancias emitidas por Contador Público Nacional, su firma debe estar legalizada por el Consejo Profesional respectivo.
- 8.3 Aquella documentación que exija este Pliego y no constituya un documento público, revestirá carácter de Declaración Jurada.
- 8.4 La oferta deberá contener la siguiente documentación:
  - ✓· Pliego de bases y condiciones firmado en todas sus hojas por quien detente la representación legal del oferente.
  - ✓· Constancia de Constitución del Domicilio de Comunicaciones Electrónicas
  - ✓· Planilla de Cotización: La oferta económica debe especificar el precio unitario y el total general, expresándose este último números y letras. Además, el oferente debe indicar las cantidades ofertadas. Se debe consignar el precio neto, es decir con sus descuentos e incluyendo impuestos. Deberá estar debidamente firmada y sellada por el responsable de la firma.
  - ✓· Declaración Jurada o Certificación bancaria de poseer cuenta corriente o caja de ahorro en moneda nacional, operativa en dicho banco de la cual fuere titular indicando el número de sucursal, tipo y número de cuenta y CBU.
  - ✓· Certificado de Libre Deuda del Registro de Deudores Morosos de la Provincia de Buenos Aires de los oferentes, en caso de personas jurídicas, de los responsables de las firmas.
  - ✓· En el caso de tratarse de sociedades constituidas en el extranjero, deberán

contar con la correspondiente inscripción de acuerdo a lo establecido en la Ley N°19.550 y sus reglamentaciones y normas vigentes.

- ✓· Inscripción vigente ante la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA).
- ✓· Inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos.
- ✓· La documentación que acredite los extremos legales, cuando se pretenda la aplicación de las preferencias previstas por el artículo 22 de la Ley N°13.981 y su Decreto Reglamentario N°59/19.
- ✓· Las constancias y certificaciones exigidas por el pliego de contratación para la contratación específica .

#### **9. Lugar de Entrega**

El servicio deberá ser prestado en el domicilio que el oferente realice su explotación comercial. Debiéndose contactar previamente para coordinar la entrega con la Defensoría Departamental. Cr. Pedro Marasco TE: 011 5328-5787

#### **10. Plazo de duración del contrato**

El contrato tendrá una duración máxima de diez (10) meses, desde el 01 de marzo de 2026 o desde la fecha que indique la orden de provisión y hasta el 31 de diciembre de 2026.

#### **11. Defectos de Forma - Desestimación de Ofertas**

No será subsanable la omisión de presentar el pliego de bases y condiciones debidamente firmado y la oferta económica debidamente formulada y firmada.

Serán subsanables las omisiones insustanciales, en cuyo caso se requerirá a los oferentes las aclaraciones que sean necesarias a fin de subsanar deficiencias siempre que ello no contravenga los principios generales de igualdad, transparencia y libre competencia.

Para ello, el oferente podrá ser intimado por el Comitente a subsanarlos dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, vencido el cual la oferta será desestimada sin más trámite.

#### **12. Obligaciones del oferente**

El oferente deberá mostrar, a solicitud de la Delegación de Administración, las características del servicio ofrecido. .

#### **13. Adjudicación**

La adjudicación deberá recaer sobre la oferta más conveniente en cuanto a precio, calidad y demás condiciones fijadas en el pliego y las especificaciones técnicas.

Cuando en la oferta más conveniente no se haya cotizado la totalidad de los bienes requeridos, el Organismo podrá completar dichas cantidades adjudicándole la cantidad remanente a la/s oferta/s subsiguiente/s en cuanto a menor precio, siempre que se cumplan las condiciones de calidad técnica solicitadas y demás condiciones establecidas en el pliego.

Se desestimarán con causa las ofertas de aquellos proponentes que hayan incurrido en reiterados incumplimientos de sus obligaciones.

El Organismo podrá rechazar la totalidad de las ofertas en un todo o en parte, sin

derecho a indemnización alguna, ni invocación de fundamentos.

#### **14. Perfeccionamiento del Contrato**

El contrato se perfeccionará únicamente mediante la notificación de la respectiva Orden de Provisión en forma presencial, por carta certificada o vía e-mail al domicilio electrónico constituido por el proveedor.

#### **15. Resolución N° 55/2020 - ARBA**

Se hace saber a los oferentes la plena vigencia de la Resolución de ARBA N° 55/2020, siendo indispensable el cumplimiento de la misma previo a la adjudicación.

#### **16. Fletes**

De corresponder, los fletes, acarreos, carga y descarga correrán por cuenta y riesgo del adjudicatario.

#### **17. Forma de entrega**

El servicio será provisto ajustándose a la forma, fecha, plazos, lugares y demás especificaciones establecidas en la documentación que integra este Pliego.

El servicio se cumplirá bajo remito que detallará las características del servicio provisto.

#### **18. Recepción del servicio**

La recepción tendrá el carácter de provisoria y estará sujeta a verificación posterior.

#### **19. Recepción definitiva del servicio.**

La recepción definitiva del total de lo contratado de acuerdo con la Orden de Provisión, será acreditada por el adjudicatario mediante certificado expedido al efecto.

#### **20. Penalidades y Sanciones**

Los oferentes, adjudicatarios y co-contratantes podrán ser pasibles de las sanciones y penalidades establecidas en el art. 24 de la Ley N°13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

#### **21. Facturas y Pago**

Las facturas deberán ser confeccionadas conforme los términos establecidos por la Administración Federal de Ingresos Públicos y presentadas en original en la mesa de entradas de la Delegación de Administración, sita en calle Perú 1935 de San Justo. Podrá remitirse la factura electrónica al siguiente email: administracion.lm@mpba.gov.ar

La factura se deberá extender a nombre del Poder Judicial-Ministerio Público, CUIT: 30-70721666-9, condición frente al IVA “no alcanzado”, forma de pago CONTADO y deberá constar:

- ✓ -Número y fecha de la Orden de Provisión que corresponda.
- ✓ -Descripción de los conceptos facturados.
- ✓ -Importe total de la factura.

La factura deberá estar acompañada de la siguiente documentación:

- ✓ -Remito/s, en caso de corresponder, que cumplan con las formalidades previstas por la ARCA debidamente firmado/s por el titular de la

dependencia que haya recepcionado los bienes o el servicio y/o Acta final de obra.

- ✓ -Constancia de inscripción ante la ARCA.

El pago por las contrataciones de bienes y servicios se efectuará dentro de los treinta (30) días de la presentación de la factura y documentación requerida.

El pago se efectivizará, mediante pago electrónico a través de inter depósito o transferencia bancaria sobre la cuenta en moneda nacional que los proveedores deberán tener operativa.

El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en el presente artículo impedirá el inicio del trámite de pago de la correspondiente factura, hasta tanto se subsane dicho incumplimiento.

## CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ELECTRÓNICO

En mi carácter de \_\_\_\_\_ (1) de la persona humana/persona jurídica \_\_\_\_\_ (2), CUIT N° \_\_\_\_\_ (3), con domicilio legal en \_\_\_\_\_ (4) de la ciudad de \_\_\_\_\_, constituyo domicilio electrónico en la siguiente dirección de correo electrónico:\_\_\_\_\_.

Las notificaciones de la Delegación de Administración del Departamento Judicial La Matanza del Ministerio Público – Poder Judicial de la Pcia de Buenos Aires realizadas en el domicilio electrónico indicado, serán válidas y plenamente eficaces.

Dejo expresa constancia que mi parte renuncia expresamente a oponer —en sede administrativa o judicial— defensas relacionadas con la inexistencia de firma ológrafo en los actos administrativos y/o documentos notificados en el mismo.

Lugar y fecha \_\_\_\_\_.

Apellido y nombres del presentante: \_\_\_\_\_.

Documento de Identidad: Tipo: \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_

CUIL/CUIT: \_\_\_\_\_

Domicilio\_\_\_\_\_.

- (1) *Titular, o en su defecto, representante legal, apoderado, responsable, administrador, tutor, síndico, etc.*
- (2) *Apellido y nombres, razón social o denominación del proveedor.*
- (3) *CUIT del proveedor.*
- (4) *Domicilio legal del proveedor*



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

**PROGRAMA DE NECESIDADES**

**SERVICIO DE LOCACIÓN DE COCHERAS DE VEHÍCULOS OFICIALES**  
**DEPARTAMENTO JUDICIAL LA MATANZA**

**MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA**

- 1- Citroen Bussines Mixto dominio AD 366 SE
- 2- Volkswagen Suran dominio AD 356 GA
- 3- Volkswagen Suran dominio PLB 595.
- 4- Volkswagen Suran dominio PLB 614.
- 5- Citroen Bussines Mixto, dominio AD 366 SF (asignado a la Asesoría)

Nota: La cochera para cinco (5) vehículos deberá ubicarse dentro de un radio de mil (1.000) metros del Edificio Central sito en calle Almafuerte N° 3133, San Justo (BA).

**CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO**

- Cochera para guarda de vehículo tipo sedán, cuatro (4) puertas. Medidas aproximadas de 2,5x5m (12.5m<sup>2</sup>) y 2.10m de altura.
- Totalidad de la superficie cubierta, preferentemente con chapa, losa o similar, resistente a granizo. Se admitirá la cubierta de media-sombra o tejidos similares en buen estado de conservación y colocación.
- Se admiten tres (3) laterales abiertos.
- Solado de acceso y piso de cochera de material firme, transitable en cualquier condición climática.
- Predio cerrado en todo su perímetro, con acceso restringido.
- Accesibilidad las 24h, los 365 días del año.
- Circulación cómoda y espacio de maniobras adecuado.
- El predio o inmueble contará con iluminación general.
- Se deberá preservar el estado general de los vehículos al momento de cada guarda (limpieza interior y exterior).

**REQUISITOS**

- Habilitado por la Municipalidad de La Matanza.
- Medidas de seguridad y prevención, conforme a normativas del rubro.
- Buen mantenimiento general del espacio de guarda y del predio, con especial atención en la preservación del estado general del vehículo en materia de limpieza interior y exterior.